

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que corresponde a este Departamento Ejecutivo proyectar el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos anual, con acuerdo de lo establecido en el artículo 109° y concordante de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que en consecuencia se eleva el presente proyecto a regir a partir del 1° de enero de 2024.

POR ELLO: el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 7 9 2 8 / 2 4

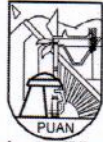
ARTÍCULO 1°.- Se fija en la suma de **PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS CINCO** ----- **MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES C/VEINTINUEVE CTVOS. (\$ 10.505.322.383,29.-)** el cálculo de recursos destinado a la financiación del Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal para el *EJERCICIO 2024*.

ARTÍCULO 2°.- Se fija en la suma de **PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS CINCO** ----- **MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES C/VEINTINUEVE CTVOS. (\$10.505.322.383,29.-)** el Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal para el *EJERCICIO 2024*.

ARTÍCULO 3°.- Se faculta al Departamento Ejecutivo a incrementar el Cálculo de ----- Recursos en los rubros previstos en las Ordenanzas Fiscal e Impositiva sujetos a reajustes automáticos, según las actualizaciones de valor que se produzcan mensualmente.

ARTÍCULO 4°.- Se faculta al Departamento Ejecutivo a incrementar el Presupuesto de ----- Gastos en un importe equivalente al determinado en el Artículo anterior. Cada una de las partidas será incrementada proporcionalmente de acuerdo a los valores que representen cada una de ellas en el Presupuesto de Gastos.

ARTÍCULO 5°.- Se faculta al Departamento Ejecutivo con carácter general dentro y ----- del ejercicio según lo establece el *artículo 119°* de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a realizar transferencias de créditos cuando resulten insuficientes y/o crear partidas cuando se trate de conceptos no previstos, teniendo en cuenta las economías existentes y en la medida que las partidas conserven créditos suficientes.



H. Concejo Deliberante

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos y
----- cumplido, archívese.-

APROBADA POR MAYORIA DE SIETE CONCEJALES SOBRE UN TOTAL DE ONCE
EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUAN, EN
SESIÓN EXTRAORDINARIA PÚBLICA A TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE ENERO
DE DOS MIL VEINTICUATRO- - - - -

Graciela M. Montemuiño
Secretaria Legislativa
H. Concejo Deliberante



Sabina A. Dillon
Presidente
H. Concejo Deliberante





Intendencia Municipal de Puan



Corresponde Expediente N° 291/23.-

PUAN, 9 de febrero de 2024.-

VISTO: la ORDENANZA N° 7928/2024 sancionada por el H. Concejo Deliberante de Puan el día 31 de enero de 2024, en Sesión Extraordinaria Pública, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Central para el ejercicio 2024, con la correspondiente Ordenanza Complementaria y sus anexos.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y modificatorias, corresponde a este Departamento Ejecutivo promulgar el señalado instrumento legal.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones



EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO

DECRETA:

Artículo 1°.- Se promulga la **ORDENANZA N° 7928/2024**, por medio de la cual se _____ aprueba el **PRESUPUESTO DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS** de la Administración Central para el Ejercicio 2024, con la correspondiente Ordenanza Complementaria y sus anexos.

Artículo 2°.- Se da al Registro Oficial; se pasa a Contaduría a sus efectos; se cumple y _____ archiva.-


Rafael Tetilla
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE PUAN




Lc. Diego A. Reyes
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE PUAN

REGISTRADO BAJO NÚMERO 0232/24